



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FONDO CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL LIC. FERNANDO ANTONIO GUERRERO OSORIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODANTE" Y POR OTRA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PUBLICO FELIPE DEL JESUS FLORES CHI, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y COORDINACION DE ARCHIVO, QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARAN COMO "LAS PARTES", TENIENDO COMO TESTIGOS A LA C. MARITZA DE LOS ANGELES CU EUAN Y EL LIC. MACEDONIO NOVELO CAMARA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COMODANTE":

I.1.- QUE ES UN FIDEICOMISO LEGALMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN CONSTA EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO CELEBRADO EL 11 DE MAYO DE 2004 ENTRE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL 05 DE DICIEMBRE DE 2016.

I.2.- EL APODERADO LEGAL CUENTA CON LOS PODERES Y FACULTADES NECESARIAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA PRESENTE COMISIÓN MERCANTIL Y PARA OBLIGAR A SU MANDANTE A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN , MISMO QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **226,003** DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRES DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 151, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE CONSTAN SUS FACULTADES, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA

I.3.- QUE SU DOMICILIO CONVENCIONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA LAVALLE URBINA NO. 9 Y 12 PLANTA ALTA, ÁREA AH KIM PECH, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE C.P. 24010, MANIFESTANDO ADEMÁS QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FCA-040511-JV4**.



I.4.- QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO Y ESTÁ INTERESADO EN OTORGAR EN COMODATO A "EL COMODATARIO" BIEN MUEBLE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

TIPO	MARCA:	MODEL O	AÑO :	NÚMERO DE SERIE	PLACAS :	COLOR:
AUTOMÓVIL	VOLKSWAGEN	VENTÓ	2016	MEX5G2607GT059227.	DJW3178	BLANCO CANDY

I.5.- QUE EL AUTOMÓVIL ANTERIORMENTE DESCRITO, DEBERÁ SER UTILIZADO POR "EL COMODATARIO" O POR UNA PERSONA DE SU CONFIANZA ÚNICAMENTE PARA LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA.

II.- DECLARA "EL COMODATARIO":

II.1.- QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA A LA QUE LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS FACULTADES, PLANTEAR, CONDUCIR, EJECUTAR Y EVALUAR LA POLÍTICA DE DESARROLLO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 2, 16, FRACCIÓN XI, Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

II.2.- El Contador Público Felipe del Jesús Flores Chi, en su carácter de Director Administrativo y Coordinación de Archivo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, lo que acredita con el oficio SEDECO/OS/00502/2021, de fecha 31 de diciembre de 2021, expedido por el Secretario de Desarrollo Económico de la Administración Pública del Estado de Campeche, de conformidad con lo estipulado en los artículos 10, 12, 16, fracción XI y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 4 inciso A), fracción IX, 6 inciso A), fracción II, 11, 12 fracción V y XVI, y 22 fracciones I, III, XII, XVIII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de marzo de 2021.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, NÚMERO 112, EDIFICIO DE TORRES DE CRISTAL, TORRE "A", PISO 7, COLONIA NUEVO SAN ROMÁN, CÓDIGO POSTAL 24040, EN LA CIUDAD DE SAN



FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, MANIFESTANDO ADEMÁS QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GEC950401659.

II.5.- QUE SE ENCUENTRA INTERESADO EN RECIBIR EN COMODATO EL MUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.4 Y USARLO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA CON UN MEJOR FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON LO CUAL SE PROPICIA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS, EN COORDINACIÓN CON LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA "EL COMODANTE".

II.6.- QUE PERSONAL CAPACITADO Y CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE, ASÍ COMO LOS DEMÁS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO Y USO DEL BIEN MUEBLE.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO SE FORMALIZA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2397, 2400, 2401, 2402, 2404, 2407, 2408, 2409, 2412, 2413, 2414 Y LAS DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

III.3.- EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA SER INVOCADO PARA RECLAMAR SU INVALIDEZ CONFORME A SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL.

EN MÉRITO DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" CONVIENEN Y SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL COMODANTE" CONCEDE AL "COMODATARIO" EN FORMA GRATUITA EL USO DEL BIEN MUEBLE, , ACEPTÁNDOLO ESTE ÚLTIMO EN LAS ACTUALES CONDICIONES FÍSICAS EN QUE SE ENCUENTRA Y OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERLO EN EL MISMO ESTADO A "EL COMODANTE", CONSIDERANDO EL DESGASTE NATURAL POR EL USO NORMAL AL QUE FUERA DESTINADO.



TIPO	MARCA	MODELO	AÑO:	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	COLOR
AUTOMÓVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	2016	MEX5G2607GT059227.	DJW3178	BLANCO CANDY

SEGUNDA.- “EL COMODATARIO” SE OBLIGA A UTILIZAR EL BIEN MUEBLE ÚNICAMENTE PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE SE DESPRENDEN DE SU CARGO, POR TIEMPO COMPLETO, SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, Y CUYO USO SERÁ GRATUITO, ASÍ MISMO PODRÁ ASIGNARLO A PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL COMODATARIO” SE OBLIGA A CUBRIR LOS GASTOS EROGADOS POR CONCEPTO DE CONSUMIBLES DEL AUTOMÓVIL QUE OTORGA EN COMODATO, ASÍ COMO LOS GASTOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO PARA EL USO Y LA CONSERVACIÓN DEL MUEBLE, LOS CUALES QUEDAN SUJETOS A PREVIA JUSTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL “COMODATARIO”.

QUEDAN EXCLUIDOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DEL VEHÍCULO EN COMENTO, MISMO QUE ESTARÁ A CARGO DE “EL COMODANTE”, PREVIA RESTITUCIÓN MATERIAL DEL BIEN MUEBLE QUE REALICE “EL COMODATARIO” PARA TAL EFECTO.

CUARTA.- “EL COMODANTE” A TRAVÉS DEL PRESENTE SE COMPROMETE A RESPONDER POR EL PAGO DE DERECHOS VEHICULAR QUE SEAN APLICABLES.

QUINTA.- “EL COMODATARIO” RESPONDERÁ POR EL PAGO DE MULTAS QUE SE GENEREN POR INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD, TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SU REGLAMENTO.

EN TODO CASO EL PAGO DE LA PRIMA Y DEL DEDUCIBLE DE LA PÓLIZA DE SEGURO, EN CASO DE QUE SE GENERE UN ACCIDENTE, SERÁN CUBIERTOS POR “EL COMODANTE” MISMO QUE GESTIONARÁ LO QUE ASÍ CORRESPONDA ANTE LA ASEGURADORA PARA HACER EFECTIVO EL SEGURO, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS Y LA LIBERACIÓN JUDICIAL DE LOS VEHÍCULOS.



EN CASO DE ROBO DEL VEHÍCULO O DE CUALQUIER ACCIDENTE, **"EL COMODATARIO"** SE COMPROMETE A DAR AVISO POR ESCRITO A **"EL COMODANTE"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL EVENTO.

SEXTA.- LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, INICIARAN SU VIGENCIA EL 1 DE ENERO DE 2022 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, O BIEN, A QUE LAS ACTIVIDADES DEL COMODATARIO CAMBIEN Y NO SE HAGA INDISPENSABLE EL USO DEL VEHÍCULO PARA ATENDER LA NUEVA ENCOMIENDA, LO QUE OCURRA PRIMERO.

INCLUSIVE **"LAS PARTES"** ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ANTES DE VENCERSE EL PLAZO SEÑALADO, BASTANDO PARA ELLO UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE DESEE DARSE POR TERMINADO, JUNTO CON LA ENTREGA DEL BIEN MATERIAL, Y EN SU CASO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER PRORROGADO CONVENCIONALMENTE ENTRE **"LAS PARTES"**, SI ASÍ LO DESEAN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO TOTAL O PARCIALMENTE DEBIÉNDOSE SUSCRIBIR PARA DICHOS EFECTOS EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

SEPTIMA.- POR NINGÚN MOTIVO **"EL COMODATARIO"** PODRÁ CONCEDER A UN TERCERO AJENO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EL USO DEL BIEN MUEBLE ENTREGADO EN COMODATO SIN LA AUTORIZACIÓN DE **"EL COMODANTE"**. ASIMISMO **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A RESPONDER POR LA PÉRDIDA DE LA COSA SI LA EMPLEA EN USO DIVERSO O POR MÁS TIEMPO, AUN CUANDO AQUÉLLA SOBREVENGA POR CASO FORTUITO.

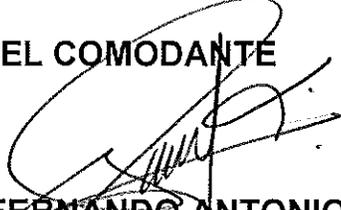
OCTAVA.- PARA CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE **"LAS PARTES"** DESEAREN EFECTUARSE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN REALIZARLO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN CASO DE CONTROVERSA EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LOS TRIBUNALES COMPETENTES A LOS QUE SE SOMETERÁN, SERÁN LOS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES

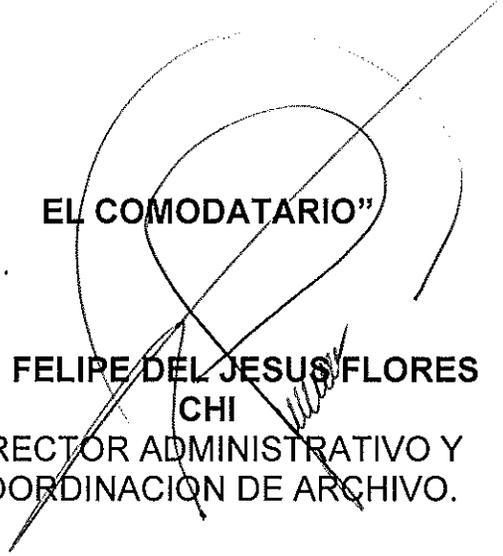


LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN POR DUPLICADO CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE AL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

"EL COMODANTE"

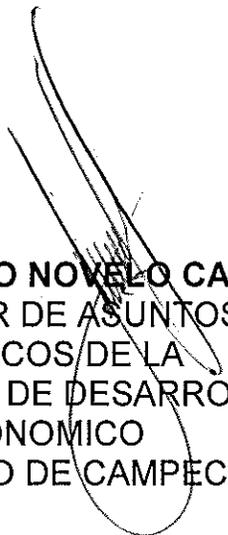

**LIC. FERNANDO ANTONIO
GUERRERO OSORIO**
APODERADO LEGAL DEL
FIDEICOMISO FONDO CAMPECHE

EL COMODATARIO"


**C.P. FELIPE DEL JESUS FLORES
CHI**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
COORDINACION DE ARCHIVO.

TESTIGOS


**C. MARITZA DE LOS ANGELES CU
EUAN**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL FIDEICOMISO FONDO
CAMPECHE


LIC. MACEDONIO NOVELO CAMARA
DIRECTOR DE ASUNTOS
JURIDICOS DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO COMADATO QUE CELEBRAN, POR PARTE DE FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y POR OTRA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 1º DE ENERO DEL 2022